

## Consejo

Distr. limitada 14 de julio de 2016 Español Original: inglés

22º período de sesiones

Kingston, 11 a 22 de julio de 2016

Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos suscrito entre la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos y la Autoridad, presentada por la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Actuando por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica,

Recordando que el 22 de mayo de 2001, la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos suscribió un contrato de exploración de nódulos polimetálicos por un período de 15 años con la Autoridad,

Observando que el 19 de noviembre de 2015, el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos recibió una solicitud de prórroga del contrato por un período de cinco años,

Recordando lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982<sup>1</sup>,

Recordando también la Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al procedimiento y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982<sup>2</sup>,

Considerando el informe y la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la solicitud de prórroga del contrato presentada por la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos<sup>3</sup>,

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> ISBA/22/C/14.





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1836, núm. 31364.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> ISBA/21/C/19.

- 1. Decide aprobar la solicitud de prórroga del contrato;
- 2. Solicita al Secretario General que tome las medidas necesarias para prorrogar el contrato, con efecto a partir del 22 de mayo de 2016, firmando un acuerdo en la forma prevista en el apéndice II del anexo de la mencionada decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos<sup>2</sup>.

**2/2** 16-12153